



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2021-107184148-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UN DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES - LICENCIADO/A EN TURISMO SUSTENTABLE

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 183 del 2 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2021-107184148-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN TURISMO SUSTENTABLE, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Humanas, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 5109/21.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para

evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 183 del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN TURISMO SUSTENTABLE, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Humanas, de la carrera de LICENCIATURA EN TURISMO SUSTENTABLE - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-95170968-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-95172254-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN TURISMO SUSTENTABLE -  
MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL  
CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE CIENCIAS  
HUMANAS**

Participar en proyectos, gestión, dirección y asesoramiento que involucren los diferentes usos turísticos del territorio en el ámbito nacional, provincial y municipal, tanto público como privado.

Integrar grupos interdisciplinarios vinculados a planes, proyectos y propuestas turísticas de relevancia ambiental en el ámbito local-global.

Realizar actividades de investigación relacionadas al desarrollo del turismo sustentable.

Asesorar en la planificación, elaboración de normas y políticas para la explotación y conservación de los recursos turísticos actuales y potenciales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-107184148- -APN-DNGU#ME UN del Centro de la Provincia de Buenos Aires -  
LICENCIADO/A EN TURISMO SUSTENTABLE - ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Humanas**  
**TÍTULO: LICENCIADO/A EN TURISMO SUSTENTABLE - Modalidad a Distancia**

**Requisitos de Ingreso:**

Poseer título terciario no universitario estatal o privado afines al turismo cuya duración no sea inferior a tres años y/o 1600 horas, que se encuentre reconocido por el Ministerio de Educación Provincial.

Podrán acceder los egresados con títulos de pregrado y grado universitario afines al turismo, reconocidos por el Ministerio de Educación de la Nación cuya duración no sea inferior a tres años y/o 1600 horas.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

**PRIMER CUATRIMESTRE**

1	INTRODUCCIÓN AL TURISMO	Cuatrimestral	90	A Distancia	
2	TURISMO SUSTENTABLE	Cuatrimestral	90	A Distancia	
3	RECURSOS NATURALES I	Cuatrimestral	90	A Distancia	
4	RECURSOS CULTURALES I	Cuatrimestral	90	A Distancia	

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

5	RECURSOS NATURALES II	Cuatrimestral	90	A Distancia	
6	RECURSOS CULTURALES II	Cuatrimestral	90	A Distancia	
7	LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y TURÍSTICA	Cuatrimestral	90	A Distancia	

**TERCER CUATRIMESTRE**

8	TURISMO ALTERNATIVO	Cuatrimestral	90	A Distancia	
9	PSICOSOCIOLOGÍA DE LOS GRUPOS Y DEL TURISMO	Cuatrimestral	90	A Distancia	
10	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Cuatrimestral	90	A Distancia	
11	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Cuatrimestral	90	A Distancia	

**CUARTO CUATRIMESTRE**

12	FORMULACIÓN DE PROYECTOS TURÍSTICOS	Cuatrimestral	90	A Distancia	
13	DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	Cuatrimestral	90	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
14	GESTIÓN AMBIENTAL DEL TURISMO	Cuatrimestral	90	A Distancia	

**QUINTO CUATRIMESTRE**

15	SEMINARIO: TURISMO RURAL	Cuatrimestral	60	A Distancia	
16	SEMINARIO: ECOTURISMO	Cuatrimestral	60	A Distancia	
17	SEMINARIO: TURISMO URBANO Y METROPOLITANO	Cuatrimestral	60	A Distancia	
18	DISEÑO Y DESARROLLO DE TESIS	Cuatrimestral	220	A Distancia	

	NIVEL DE SUFICIENCIA DE IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS O FRANCÉS)	---	-	---	
--	--	-----	---	-----	--

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN TURISMO SUSTENTABLE - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1660 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-107184148- -APN-DNGU#ME UN del Centro de la Provincia de Buenos Aires -  
LICENCIADO/A EN TURISMO SUSTENTABLE - PLAN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.